Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

M.P.S. S.G.P.R.E.I 1488

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0736 - 2019-MPS/A

Sechura, 16 de Setiembre del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

La Carta Nº 028-2019-MPS/A sobre, DELEGACIÓN Y ATRIBUCIONES DEL DESPACHO DE ALCALDÍA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA A LA PRIMERA REGIDORA,Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, en la misma que se hace de conocimiento que se ha programado viaje del Ing. Justo Eche Morales – Alcalde Provincial a la ciudad de Lima durante los dias 17, 18, 19 y 20 de Setiembre del año en curso; con la finalidad de cumplir la siguiente agenda: Asistencia Reunión de Trabajo con la Congresista Karla Melissa Schaefer Cuculiza, en coordinación con la Comisión de Vivienda del Congreso de la República; para tratar proyectos de Modificación referente a la Ley de Playas; Gestiones Varias, Asistencia a la XII Conferencia Anual de Municipalidades Urbanas y Rurales –CAMUR 019; reunión de trabajo Mesa Técnica de Piura- Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y reunion de trabajo en el Ministerio de la Producción, para tratar la problemática de la Bahía de Sechura.; las mismas que se realizan correlativamente en los dias antes mencionado, por lo cual solicita se realicen las coordinaciones de las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía de la Municipalidad Provincial de Sechura a la primera Regidora Tec. Marly Yulissa Eche Querevalú, por el plazo de un (04) dias, por consiguiente se emita el acto resolutivo correspondiente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - SECHURA - V°B° GERENCIA ASESORÍA JURÍDICA

Que, el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades concibe a las Municipalidades como órgano de gobierno que goza de autonomia económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, enmarcado en la Ley Nº 27444 Ley de Procedimientos Administrativos General, el Principio de Legalidad en la que señala que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los fueran conferido;

Que, el inciso 20°) del Articulo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972; sobre atribuciones del Alcalde textualmente dice: "Delegar sus atribuciones politicas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"

Que, el Articulo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, concibe a las Municipalidades como órgano de Gobierno que goza de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomia que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujecion al ordenamiento juridico.

Por lo expuesto, contando con la conformidad del Gerente Municipal y en su uso de sus facultades conferidas en el inciso 6) del articulo 20º concordante con el articulo 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- ENCARGAR EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LA TEC. MARLY YULISSA ECHE QUEREVALU - PRIMERA REGIDORA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, DURANTE EL DIA 17, 18, 19 y 20 SETIEMBRE DEL 2019.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal COORDINAR las acciones a fin de dar cumplimiento al presente Resolucion.

ARTÍCULO 3°.- Dar cuenta a la Regidora Provincial, al Concejo Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Finanzas, Tesorería, Oficina de Control Institucional y Gerencia de Asesoría Jurídica para los fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura

JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE

JEM/Alc.
LAQC/Sec.Gral